

**ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España),
REPRESENTADA POR SU RECTOR D. JUAN MANUEL VIAÑO REY
Y LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DO ESTADO DE SANTA CATARINA (Brasil),
REPRESENTADA POR SU RECTOR D. ANTÔNIO HERONALDO DE SOUSA.**

ANTECEDENTES

- A. Que dentro del marco del Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica, la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante "USC") y la Fundação Universidade do Estado de Santa Catarina (en adelante "UDESC") desean establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo Específico para el Intercambio de Estudiantes.
- B. Que ambas partes reconocen la importancia que tiene el desarrollo de las relaciones interculturales y los beneficios que resultan de las oportunidades académicas para sus estudiantes.

Por lo anterior, ambas partes tienen a bien celebrar el presente acuerdo específico, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1. Intercambio de estudiantes de nivel licenciatura/grado y estudios de postgrado y doctorado.**
- 1.1 La USC y la UDESC se comprometen a facilitar el intercambio de estudiantes de cada universidad. Los intercambios de estudiantes bajo este acuerdo pueden tener una duración de un año o un semestre académicos.
- 1.2 Durante la vigencia de este acuerdo, ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de estudiantes enviados y recibidos y tratarán de mantener un balance numérico, sin tener que ser igual en un año determinado. Los estudiantes que participen en el intercambio por un semestre serán contados como la mitad de un curso anual completo con respeto al balance del intercambio.
- 1.3 La universidad de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en este programa de intercambio. La Universidad receptora decidirá sobre la aceptación de

los estudiantes seleccionados por la institución emisora. El rechazo de un estudiante únicamente se producirá cuando existan causas excepcionales y éstas sean acreditadas.

- 1.4 Cada solicitud de admisión será sometida por escrito a la oficina apropiada de la institución receptora e incluirá la siguiente información de cada candidato:

Nombre

Área de interés

Nivel de estudios: licenciatura/grado o estudios de postgrado y doctorado.

Nacionalidad/Copia de pasaporte

Certificación de notas

Lista de los cursos que quiere estudiar en la universidad receptora (compromiso de estudios)

Los estudiantes que nomine la USC presentarán la siguiente información:

Formulario de solicitud para Estudiantes de Intercambio

Acuerdo de estudios

Fotocopia del pasaporte

Certificado Académico

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en la UDESC.

Los estudiantes que nomine la UDESC, presentarán la siguiente información:

Formulario de solicitud para Estudiantes de Intercambio

Acuerdo de estudios

Fotocopia del pasaporte

Certificado Académico

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en la Universidad de Santiago de Compostela.

- 1.5 La institución receptora entregará a cada estudiante aceptado una carta indicando su admisión al programa de intercambio y admisión a la Universidad.
- 1.6 Los estudiantes que participen en el intercambio continuarán como candidatos para el título oficial correspondiente en su universidad de origen, y no serán candidatos a títulos oficiales en la universidad anfitriona. El programa de estudios de cada estudiante participante tendrá que ser aprobado por su universidad de origen.
- 1.7 La universidad anfitriona proveerá una copia oficial del certificado de calificaciones

obtenidas por los estudiantes participantes a la universidad de origen. Cualquier crédito académico obtenido en la universidad anfitriona deberá ser transferido a la universidad de origen de conformidad con los procedimientos determinados por ésta.

- 1.8 En el caso de la USC, las solicitudes para el semestre de otoño deberán ser recibidas antes del 30 de mayo del mismo año. Las solicitudes para el semestre de primavera deberán ser recibidas antes del 30 de noviembre del año anterior. En el caso de la UDESC, las solicitudes para el semestre que inicia en julio/agosto deberán ser recibidas antes del 30 de abril del mismo año. Las solicitudes para el semestre que inicia en febrero/marzo deberán ser recibidas antes de septiembre del año anterior.
- 1.9 Los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio pagarán en su universidad de origen sus propios costes por concepto de inscripción y matrícula. La Universidad receptora no cobrará cuotas adicionales por estos conceptos. Cualquier cuota adicional por concepto de cursos especiales, servicios recreativos o uso de laboratorios, serán la responsabilidad del estudiante participante.
- 1.10 Los estudiantes de intercambio deberán asumir la responsabilidad de encontrar su propio alojamiento, para lo cual contarán con la asistencia de la universidad receptora. Los estudiantes de intercambio serán responsables por todos los gastos adicionales de intercambio, incluyendo gastos personales, de viaje, hospedaje y alimentación.
- 1.11 Los estudiantes participantes serán responsables de obtener seguro médico y pagar sus gastos médicos durante su estancia en las respectivas universidades. Los alumnos que se reciban en la USC deberán contar, además, con un seguro de accidentes que formalizarán a su llegada.
- 1.12 Los estudiantes seleccionados para el intercambio seguirán los requerimientos de inmigración del país de la universidad receptora. Además, tendrán todos los derechos y responsabilidades que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que contemple en caso de incumplimiento de este apartado, en este caso, deberá informarse a la universidad de origen.

2. Administración y vigencia

- 2.1 La administración de este convenio específico será de responsabilidad del Servicio de Relaciones Exteriores de la USC y de la Secretaria de Cooperação Interinstitucional e Internacional da UDESC.

Todas las notificaciones deberán ser por escrito y ser dirigidas a:

A la USC: Universidad de Santiago de Compostela
Servicio de Relaciones Exteriores
Casas Reais, nº8
15782 Santiago de Compostela, ESPAÑA
Fax 00 34 881 812 843
Teléfono 00 34 881 813 402
Correo electrónico: international@usc.es

A la UDESC: Universidade do Estado de Santa Catarina
Secretaria de Cooperação Interinstitucional e Internacional
Av. Madre benvenuta, nº 2007
88035-001 – Florianópolis – BRASIL
Telefone: 48 3321.8040
Correo eletrônico: scii.reitoria@udesc.br

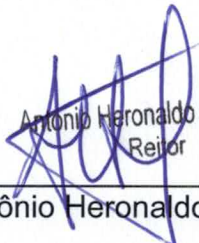
- 2.2 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, excepto si una de las partes notifica a la otra su deseo de considerarlo terminado.
- 2.3 Si una de las instituciones desea terminar el acuerdo, deberá notificarlo a la otra institución cuando menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en lo que lo pretenda dar por finalizado. En este caso, los estudiantes que hayan sido aceptados no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios en la fecha convenida, respetando todas las cláusulas de este acuerdo.

Los representantes de las dos Universidades firman el presente Acuerdo Específico en cuatro (4) ejemplares originales con la misma validez, dos (2) en lengua portuguesa y dos (2) en lengua española, conservando cada una de las partes un ejemplar del original en cada idioma.



Prof. Dr. Juan M. Víaño Rey
Rector
Universidad de Santiago de Compostela

Fecha: 17.07.2014



Prof. Doutor Antônio Heronaldo de Sousa
Rector
Universidade do Estado de Santa Catarina

Fecha: